



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 1/2016.

Decreto de 2 de enero de 2016. De prórroga del Presupuesto.

Considerando el inicio del nuevo ejercicio económico para la anualidad 2016, y no habiéndose aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto del ejercicio presupuestario para la anualidad 2016.

Visto el art 21.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública Local.

Vista la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Esta Alcaldía- Presidencia, en uso de sus facultades conferidas por el art 21 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la prórroga para la anualidad 2016 del Presupuesto municipal del ejercicio económico 2014, prorrogado para el ejercicio 2015, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

SEGUNDO: Realizar las adaptaciones oportunas a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública Local y a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO: En ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

CUARTO: Ordenar a la Intervención municipal la realización de cuantas operaciones contables sean necesarias para la apertura del presupuesto prorrogado.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ignacio Escañuela Romana, en la fecha arriba indicada.

El Alcalde,

Fdo. D. Ignacio Escañuela Romana.

